

***PLAN DE
ATENCIÓN A
LA
DIVERSIDAD***

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE) incluye entre otros, en el capítulo I del Título Preliminar, los siguientes principios:

La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

La flexibilidad, para adecuar su estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad, y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de los alumnos.

En nuestro centro, como en otros de la zona, hay situaciones que se repiten año tras año en nuestras clases.

Algunas de esas condiciones que marcan la diversidad de nuestros/as alumnos/as en el aula, las podríamos concretar en:

- Alumnos/as con distinto nivel de competencia curricular.
- Alumnos/as que han desarrollado las capacidades básicas de etapas o ciclos anteriores y otros/as que sólo han desarrollado algunas y que necesitan refuerzo, así como otro alumnado que tiene un nivel superior al que le correspondería.
- Alumnos/as que se encuentran en distintos momentos de desarrollo evolutivo: Tienen diferentes ritmos de aprendizaje, condiciones físicas y psicológicas variadas que condicionan su desarrollo, ambientes sociofamiliares

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

adecuados o pobres en estímulos, experiencias, expectativas,...

- Alumnos/as con distintas motivaciones e intereses: cercanos al ambiente escolar y de estudio en unos casos, y muy alejados en otros.
- Alumnos/as con distintos estilos de aprendizaje: unos más activos y reflexivos y otros más receptivos y mecánicos.
- Alumnos/as procedentes de distintos ambientes y contextos socioculturales: ambientes familiares o sociales desfavorecidos o enriquecedores, minorías étnicas o culturales, emigrantes, muchos de ellos sin dominar el castellano, alumnado que se incorpora con el curso empezado,...

1.-PRINCIPIOS Y METAS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

¿QUÉ ES LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD?

Según la *Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (LOE)*, la atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

El decreto 104/2010 de 29 de julio regula la atención a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma Canaria y especialmente la atención de quienes presentan necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), contemplados en los artículos del 71 al 79 de la LOE.

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

La adecuada respuesta educativa a todo el alumnado se concibe a partir del principio de inclusión¹, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza su desarrollo, se favorece la equidad² y se contribuye a una mayor cohesión social.

Las medidas y acciones para la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo deben ajustarse, entre otros al principio de normalización³ de servicios, de flexibilidad en la respuesta educativa, de prevención en las actuaciones desde las edades más tempranas y de la atención personalizada.

En el ámbito autonómico los desarrollos normativos que regulan la ordenación y el currículo de las distintas etapas educativas, reconocen la atención a la diversidad como uno de los principios fundamentales en la intervención educativa: (DECRETO 201/2008 de 30 de septiembre 1º ciclo de educación Infantil, DECRETO 183/2008 de 29 de septiembre 2º ciclo de educación Infantil, DECRETO 126/2007 de 24 de mayo Educación Primaria.)

Otros referentes normativos a tener en cuenta son:

- Orden del 7 de noviembre de 2007, por la que se establece la evaluación y promoción del alumnado que cursa la enseñanza básica.
- Orden de 1 de septiembre de 2010, por el que se desarrolla la organización y funcionamiento de los EOEP de zona y específicos en la Comunidad Autónoma Canaria.

¹ Es un enfoque educativo que entiende la diversidad no como un obstáculo sino como un elemento enriquecedor donde todos los alumnos y alumnas aprenden juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales.

² distribución socialmente justa de los aprendizajes escolares. Implica educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, éticas, de género o de cualquier otra índole supongan un impedimento al aprendizaje, garantizando la igualdad de oportunidades en la educación.

³ término que surge en el ámbito social que surge en Escandinavia y que trata del proceso a través del cual se intenta que la persona con necesidades educativas especiales lleve una vida lo más normal posible, abarcando esta normalización todos los aspectos de su persona: educación, comportamiento, vivienda, tiempo libre...

- Orden de 13 de diciembre de 2010 por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma Canaria.
- Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

¿QUÉ ES EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD?

Es el **DOCUMENTO** en el que se recogen las *medidas organizativas* donde se regularán las diferentes acciones que permitan atender a las características individuales del alumnado, *preventivas* donde se articulan programas de asesoramiento y refuerzo desde que se detecten estas dificultades y de *intervención*, que adopta cada centro para facilitar el acceso al currículo del alumnado.

DESCRIPCIÓN DE ALGUNAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD LLEVADAS A CABO EN NUESTRO CENTRO.

Entre las medidas de atención a la diversidad ajustadas a nuestra realidad y atendiendo a la normativa actual, podemos distinguir:

- *A nivel de Centro*: Suponen toma de decisiones en cuanto a la organización del centro (equilibrios en la formación de grupos contemplando su diversidad, coordinaciones interciclos e interetapas).

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

- ***A nivel de Aula:*** Las llevará a cabo el profesorado, realizando modificaciones en los agrupamientos, en la metodología, en el diseño de tareas más motivadoras y adaptadas, en el tiempo de consecución de los objetivos previstos, ajustes en los exámenes y diversificación a la hora de evaluar, seguimientos con la familia, compromisos,... (serían medidas ordinarias).
- ***Medidas ordinarias:*** Responden a situaciones normalizadas sin variación significativa del currículo, incluirían modificaciones en la metodología, materiales y actividades de refuerzo, motivación, ampliación, ajustes en la forma de evaluar y en el tiempo, seguimientos y coordinación familiar, reuniones de equipo educativo para coordinar actuaciones, uso de nuevas tecnologías... Además existe la posibilidad de desarrollar programas preventivos de refuerzo, agrupamientos flexibles o los apoyos de nivel. Todo ello sujeto a la disponibilidad de profesorado, aspecto que es muy variable atendiendo a diferentes circunstancias.
- ***Medidas extraordinarias:*** Son aquellas que suponen adaptaciones curriculares (ACC/AC/ACUS) y la intervención del especialista en atención a las neae. Estas medidas se aplicarán una vez valorada la puesta en práctica de otras medidas ordinarias y constatando que han sido insuficientes.
- ***Medidas excepcionales:*** No procede realizarlas en nuestro centro.

(Ver Orden de 13 de diciembre de 2010 por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma Canaria.)

METAS U OBJETIVOS DEL CENTRO CON ESTE PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La diversidad de nuestro alumnado la trabajamos en el centro potenciando objetivos tales como:

- Fomentar actitudes de aceptación y respeto a las diferencias individuales en todo el alumnado.
- Prevenir la aparición de desajustes de forma precoz, aplicando medidas de refuerzo tan pronto como sean detectadas esas dificultades.
- Desarrollar las competencias básicas y los objetivos mínimos de nivel y etapa, asegurando la coherencia y la continuidad de la intervención educativa.
- Mejorar la autoestima, fomentando la integración en el Centro y en el aula del alumnado.
- Fomentar la participación de las familias en la vida del Centro y en el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos-as.
- Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras instituciones públicas y privadas (Pediatras, Unidad de Salud Mental, Servicios Sociales de zona, gabinetes privados,...), con el fin de dar una respuesta más ajustada a nuestro alumnado.

2- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA E IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Respetando el continuo de respuestas que debe tomar el centro en la atención a las NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo), que va de las medidas más generales a las más particulares y de las más normalizadas y ordinarias, a las extraordinarias; el procedimiento a seguir en la atención del alumnado con NEAE, es el siguiente:

1. Al inicio del curso el tutor/a revisará los expedientes de los/as alumnos/as para tener en cuenta las neae que se han detectado.
 2. Evaluación inicial. El tutor/a - equipo educativo tomarán las medidas educativas oportunas según los datos obtenidos del expediente y la evaluación inicial del alumnado. Dichas medidas quedarán reflejadas en la programación de aula a nivel grupal y/o individual; esto es, adaptando la programación de aula a las características de este alumnado, en función de la evaluación inicial que se realizó (materiales de trabajo adaptados, flexibilidad metodológica y organizativa etc.).
 3. Si, a pesar de las medidas educativas aplicadas anteriormente, algunos/as alumnos/as aún presentan dificultades de aprendizaje, el equipo educativo elaborará adaptaciones a nivel grupal y/o individual (refuerzo educativo/apoyo pedagógico) de las programaciones de aula. Es importante dejar recogido en los expedientes y en la CCP, el alumnado que está siendo atendido en esta medida educativa.
- En Educación Primaria, con carácter general, los mecanismos de refuerzo que se incluyen este curso, son:

- Apoyo en grupo ordinario o en pequeño grupo.*

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

- **Adaptaciones curriculares, con la intervención del especialista en neae.**

4. Cuando se considere que dichas medidas no dan respuesta adecuada al alumnado, el equipo educativo cumplimentará un "informe de derivación al EOEP de zona", proponiéndose la valoración por parte de la orientadora o maestra de AL, para determinar sus neae y la necesidad de asistir o no al aula de apoyo a las NEAE o AL. Estas solicitudes se priorizan en la **CCP** del centro.

5. De los resultados de esa valoración pueden concluirse **orientaciones** al tutor-a, equipo educativo, a la familia y seguimiento de la evolución del caso o la realización de un **Preinforme Psicopedagógico (PIP)** por parte de la orientadora, durante el primer curso de detección, si se considera que necesitará atención del especialista y tiene, al menos, un curso de desfase con respecto a la media de su grupo de edad.

3.- PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS Y SU ACTUALIZACIÓN-

Al inicio de curso la orientadora y maestra de A.L. realizarán una planificación flexible al respecto, pudiendo verse modificada por diversas circunstancias como nuevas matrículas o alumnado procedente de otros centros que presentan algún tipo de neae, modificaciones no previstas en la evolución del alumnado de neae del centro, entre otras.

4.-ELABORACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS AC Y DE LAS ACUS.

La evaluación del alumnado con NEAE se regirá por lo dispuesto en la **Orden de 7 de noviembre de 2007**, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la enseñanza básica y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Graduado-a en Educación Secundaria Obligatoria, así como lo previsto en la **Orden de 5 de**

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

febrero de 2009, que prescribe la evaluación en la Educación Infantil y se establecen los documentos oficiales de evaluación en esta etapa, así como lo dispuesto en la **Orden de 13 de diciembre de 2010**, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La evaluación del alumnado con AC/ACUS se realizará tomando como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Para dejar constancia de ello, en los documentos oficiales de evaluación se añadirá un **asterisco (*)** a la calificación de la materia o las materias objeto de adaptación.

EL equipo docente deberá adaptar los instrumentos de evaluación establecidos con carácter general en cada materia para la evaluación de este alumnado, teniendo en cuenta las dificultades derivadas de su necesidad específica, siempre que ésta haya sido diagnosticada.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO CON TDAH Y DEA.

Referencia normativa: **Resolución de 30 de enero de 2008** de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para los centros escolares sobre la atención educativa y la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en la educación infantil y en la enseñanza básica.

- **Alumnado TDAH:**

1.- Exámenes o pruebas escritas se les dará la posibilidad de hacerlos de forma oral, excepto en los aspectos relacionados con la lectura y escritura en Lengua Castellana y Literatura.

2.- Se recomienda pruebas escritas de dos sesiones como mínimo. Flexibilidad en su duración.

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

3.- Los exámenes (la preguntas) se ofrecerán por escrito, con la inclusión de preguntas de un mismo tipo.

4.- Durante el examen se le darán indicaciones de apoyo como: el control del tiempo, repasa los que has hecho, etc.

- **Alumnado con DEA:**

1.- Lectura oral de todas las preguntas antes del inicio.

2.- Pruebas en días diferentes y a ser posible individualmente o en pequeño grupo.

3.- Las pruebas podrán ser orales en Matemáticas y Conocimiento del Medio.

4.- En Lengua Castellana no podrán ser orales en cuanto a la lectura y escritura, salvo para comprensión lectora que puede utilizarse alguna prueba de comprensión oral.

5.- En las pruebas que impliquen lectura y escritura se ampliará el tiempo necesario.

En la Resolución de la D.G.O.I.P.E., por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con neae en los centros escolares de la C. A. C., se expresa que "para la ejecución de las diferentes pruebas o exámenes, los alumnos-as identificados por los EOEP con neae, excepto los de altas capacidades, podrán disponer de hasta un 50% más del tiempo establecido para el resto del alumnado,..."

5.-CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS, SI PROCEDE, PARA LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES.

Atendiendo a la Orden de 13 de diciembre de 2010, las medidas excepcionales serían la escolarización del alumnado de NEE en centros

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

de educación especial o en aulas enclave y se dictaminarán en el informe psicopedagógico.

6.-PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS,MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL ALUMNADO CON NEAE DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA.

Aunque estas propuestas variarán según las neae que presente el alumnado, de forma general tendremos en cuenta las siguientes consideraciones (ver resolución neae):

- Sentar al alumno-a cerca del profesor y lejos de elementos distractores
- Proporcionarles actividades motivadoras, variadas y ajustadas a su nivel de competencia real, con el fin de que tenga posibilidades de resolverlas con éxito.
- Supervisión y refuerzo positivo de los progresos, mejorar la autoestima y la motivación.
- Uso de la agenda.
- Entrenamiento en autoinstrucciones.
- Otras.

7.-PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA/REFERENTE CURRICULAR Y CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

Se entiende por referente curricular de un alumno-a aquel curso en el que se ubica su actual competencia curricular en un área o materia, en relación con el currículo regulado normativamente. En Educación Infantil y Primaria, el referente curricular debe ser informado documentalmente por el equipo docente actual (ver anexo).

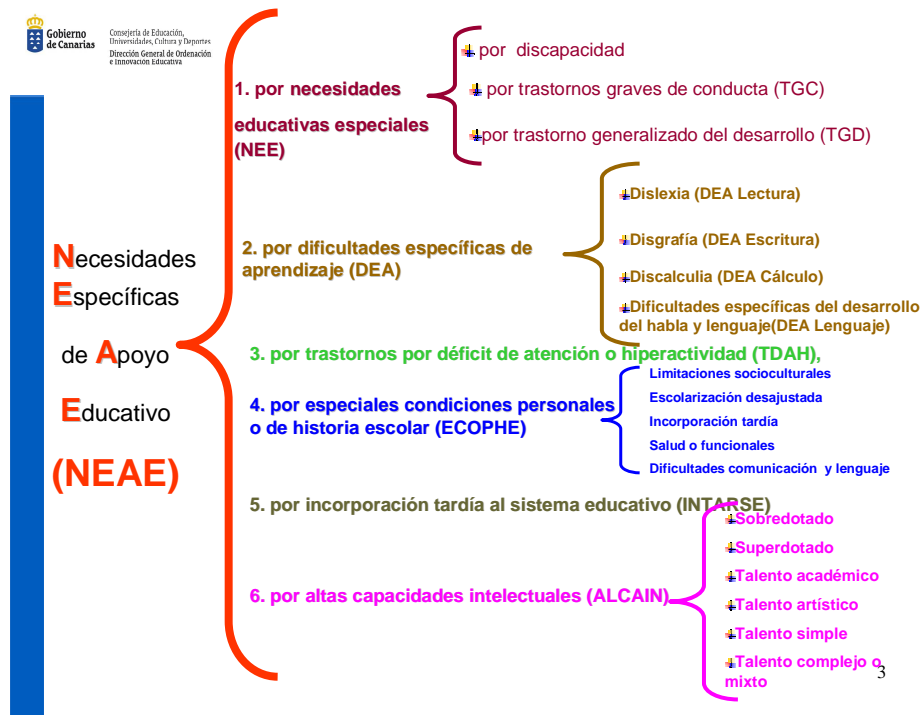
8.-CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL PROFESORADO DE APOYO A LAS NEAE Y CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO PARA RECIBIR APOYO O REFUERZO

Las funciones generales del profesorado especialista de apoyo a las neae son, atendiendo al artículo 26 de la Orden de 13 de diciembre:

- Colaborar con el tutor-a y profesorado de área en la elaboración de las adaptaciones curriculares que precise cada alumnado.
- Atender de forma directa al alumnado con neae.
- Elaborar los PEP que se recojan en las AC/ACUS y colaborar con el profesorado de área en la elaboración y aplicación de los PEP curriculares.
- Realizar la evaluación de los PEP, colaborar en la evaluación y seguimiento de la AC/ACUS y elaboración del informe cualitativo.
- Asesorar, junto al profesorado, a los familiares.
- Coordinarse con otros profesionales que incidan con el alumno-a.
- Participar, con el tutor-a, en el intercambio de información al IES.
- Colaborar en el asesoramiento al profesorado.
- Coordinarse con el orientador-a.
- Elaborar su plan de trabajo y memoria.
- Otras que determine la D.G.O.I.E.

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

En el siguiente cuadro explicativo se resume el alumnado que será atendido por el profesorado de neae:



El profesorado de apoyo a las NEAE:

- Prioridad de la actuación. Debe centrarse en el trabajo de habilidades, razonamientos, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares. Estos últimos constituyen tarea principal de profesorado de área.
- Prestará su atención educativa al alumnado en orden a la siguiente prioridad recogida en normativa:
 - 1.-Necesidades educativas derivadas de discapacidad (visual, auditiva, intelectual, o motora), trastornos generalizados del desarrollo (TGD) y trastornos graves de conducta (TGC).
 - 2.-Otras necesidades específicas de apoyo educativo y que necesiten adaptación curricular, prescrita mediante informe psicopedagógico.
 - 3.-Otros escolares con NEAE que precisen atención educativa.

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

"La CCP de cada centro fijará criterios de prioridad para la atención dentro de cada uno de los apartados anteriores"

En la organización de la respuesta educativa del alumnado atendido por el profesorado de NEAE se ha priorizado en primer lugar el alumnado que presenta ACUS, después otros alumnos-as con NEE que tienen AC, y finalmente las otras NEAE.

- Agrupamientos del alumnado según sus niveles competenciales, estilo de aprendizaje y horarios personales, ya que siempre están con su grupo de referencia en las áreas de Educación Física, Música y Plástica, con el fin de favorecer su integración, autonomía y socialización.
- Procurarle al alumnado, en lo posible, el nº de horas de atención individual más cercano al máximo previsto en el informe psicopedagógico.
- Organizar grupos lo más homogéneos posible, para trabajar mejor y a la vez asegurar una atención más individualizada. En la medida de lo posible no superarán 4 alumnos-as.

La organización de los grupos se realiza a propuesta del profesorado de NEAE y la orientadora, teniendo en cuenta al equipo educativo, si fuese necesario y a la maestra de A.L. Los agrupamientos al inicio de curso son flexibles, con posibilidades de realizar cambios si así se estimase oportuno con el fin de atender mejor al alumnado propuesto.

En el horario de atención de este alumnado por parte del profesorado de NEAE, como hemos comentado, se respetan las horas de E. Física, Plástica y Música, al objeto de favorecer su integración, socialización y autonomía. De las horas de Religión e Inglés procuramos que el máximo que se detrae sea 1h. a cada una de ellas.

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

Las Adaptaciones Curriculares de área son responsabilidad del profesorado de área, coordinada por el tutor/a con apoyo del profesorado de NEAE y el asesoramiento de la orientadora.

Los Programas Educativos Personalizados (PEP) son elaborados por el profesorado de NEAE, con asesoramiento del EOEP de zona y siguiendo las indicaciones del Informe Psicopedagógico.

El horario de coordinación entre el profesorado, EOEP y otros implicados se ha establecido en el horario de dedicación exclusiva docente y se organiza desde la jefatura de estudios de forma periódica.

La información y participación de las familias del alumnado con NEAE se realiza en los momentos establecidos para todo alumnado del centro. Además de éstas se mantiene coordinación y contacto con las familias siempre que sea necesario, bien a través de entrevistas individuales y si fuese necesario vía telefónica.

CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS APOYOS

EDUCATIVOS:

EN RELACIÓN AL ALUMNADO QUE RECIBE APOYO EDUCATIVO.

- Cualquier alumno/a puede tener necesidades educativas en algún momento de su escolaridad. Son todos aquellos que necesitan algún tipo de refuerzo educativo.
- En la respuesta al alumnado con necesidades educativas, se consideran medidas ordinarias los ajustes de la programación de aula y ciclo, el refuerzo educativo o apoyo pedagógico y la adaptación de recursos metodológicos y materiales, los agrupamientos flexibles y los programas preventivos de refuerzo.

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

- Las medidas extraordinarias se refieren a las adaptaciones curriculares (ACC, AC Y ACUS) y se realizarán una vez puesta en práctica, sin resultados satisfactorios, las medidas anteriores. El Documento de la Adaptación Curricular (DAC) lo coordina y lo elabora el tutor-profesor del área adaptada, con la colaboración del profesorado de neae, AL y orientador-a. El seguimiento de la Adaptación será trimestral y uno final (ver artículo 9 "Realización de las adaptaciones del currículo en Educación Infantil y en enseñanza básica" de la orden de 13 de diciembre de 2010). Este curso escolar 2010-11, la coordinación y seguimiento de las mismas se realiza en los tiempos destinados al "trabajo personal/programaciones" y a la reunión de "ciclos" durante el tiempo de exclusiva.
- El horario disponible para el apoyo pedagógico y su distribución se organiza desde la jefatura de estudios, de acuerdo a la descarga horaria del profesorado y se aprueba en la CCP.

CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS APOYOS EDUCATIVOS:

Intentar equilibrar el número de horas de apoyo entre los

1. Intentar equilibrar el número de horas de apoyo entre los diferentes ciclos.
2. Priorizar los apoyos en Infantil y el Primer ciclo de Primaria y 6º de primaria.
3. Se intentará que el profesorado del ciclo imparta los apoyos al mismo.
4. Coordinación con el profesorado y seguimiento de los apoyos, una vez al trimestre.

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

5. Número de alumnado por grupo: máximo 5.
6. Se tomará acta del alumnado propuesto y se comunicará tal decisión a los familiares/tutores legales.

HORAS DE APOYO QUE TIENE CADA ETAPA/ NIVEL:

Cada inicio de curso desde jefatura de estudios se organizan las horas previstas para los apoyos, y aunque se intentan equilibrar en todos los ciclos, se priorizan Infantil y primer ciclo. Con todo, **este curso escolar no se garantiza que puedan realizarse con garantía y continuidad ya que los compañeros-as tendrán que dejar esta actividad si tienen que realizar alguna sustitución.**

- Educación Infantil: 23 horas
- Primer ciclo: 14 horas
- Segundo ciclo: 9 horas
- Tercer ciclo: 9 horas

9.- CONCRECIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CON EL ALUMNADO DE NEAE.

ACTUACIÓN POR PARTE DE TUTORES/AS ANTE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE U OTRAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS (DE CONDUCTA, EMOCIONALES, ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES...) DEL ALUMNADO

Cuando un tutor/a observe dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas del alumnado de su grupo-clase u otras

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

dificultades (conductas disruptivas, problemas emocionales...) actuará de la siguiente manera:

1. Observación sistemática de las dificultades específicas que presente el alumno/a. Para ello se puede ayudar de un registro que sugiera la orientadora.
2. Adoptar medidas que ayuden al alumno/a a mejorar en el/las área/as en las que presente dificultades como: adaptaciones de aula, individualizadas, adaptaciones de materiales, actividades específicas, coordinación y asesoramiento a sus padres o tutores legales...
3. Si con las anteriores medidas no se consigue que el alumno/a mejore sus dificultades de aprendizaje, se deriva a las horas correspondientes de apoyo educativo, coordinándose con el profesorado que imparte dichas horas para que se planifique la actuación más conveniente a llevar a cabo con el/la alumno/a.
4. Si a pesar de haber adoptado las medidas anteriores el/la alumno/a sigue mostrando dificultades de aprendizaje y en los procesos psicológicos básicos (atención, concentración, razonamiento, memoria...) se comunicará a el/la orientador/a del centro para que valore al alumno/a.
5. En tal caso el tutor/a cumplimentará el siguiente protocolo:
 - **La solicitud de valoración por el EOEP de zona.**
 - El tutor/a comunicará a los padres o tutores legales del alumno/a tal decisión y facilitará un documento para que **complimenten y firmen la autorización** para realizar la valoración psicopedagógica.
 - **El tutor/a cumplimentará la competencia curricular, competencia socioafectiva y estilo de aprendizaje del**

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

alumno/a y lo firmará. (el/la orientador/a facilitará esa documentación).

6. Una vez entregado el protocolo de solicitud de valoración anterior el/ la orientador/a hará la valoración y realizará las orientaciones oportunas tanto a los tutores como a los padres del alumno/a. Si cree conveniente que el/la alumno/a necesita para el curso siguiente la atención del profesor/a especialista de atención a las neae, realizará un **Preinforme Psicopedagógico**. Este informe se realiza si el/la alumno/a tiene un desfase curricular en las áreas instrumentales básicas de, al menos, un curso escolar.
7. Una vez atendido al alumno/a por el/la profesor/a de atención a las neae (en el curso siguiente), si el/la alumno/a sigue presentando un desfase de, al menos, **dos** cursos, la orientadora emitirá un Informe Psicopedagógico y seguirá siendo atendido/a por el/la profesor/a de atención a las neae. Este alumnado con NEE y otras NEAE, tendrán una adaptación curricular (AC) (cuando el alumno/a tenga un desfase curricular de al menos dos niveles) o ACUS (cuando presente nee y tenga un desfase curricular de dos ciclos) que será coordinada y elaborada por el tutor/a o profesorado de área con la colaboración del/la maestro/a de neae y el asesoramiento del orientador/a. Para asesorar sobre las elaboraciones de las adaptaciones curriculares los tutores/as se reunirán con el/la maestro/a de atención a las neae en horas de exclusiva establecidas desde jefatura.
8. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo por presentar sobredotación, superdotación, talento académico o talento simple tendrán una adaptación curricular de

enriquecimiento y ampliación vertical, cuya elaboración, desarrollo y seguimiento será coordinada por el/la tutor/a correspondiente y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas u otro que se precise, con la colaboración del orientador/a del centro y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas (*Orden de 22 de julio de 2005, por la que se regula la atención educativa del alumnado con altas capacidades intelectuales*). El/la orientador/a asesorará al profesorado sobre estas adaptaciones siempre que sea necesario.

9. El tutor/a junto con el equipo docente cumplimentará:
 - El *acta de petición del equipo docente de la valoración psicopedagógica* y razones que la justifican, que deberá ser firmada por el tutor y componentes del equipo docente y autorización de la familia (ver anexo).
 - El *acta del Informe del equipo docente* en el que se determina el referente curricular del alumno/a. El acta deberá ser firmada por el tutor, componentes del equipo docente y director/a (anexo IV de la orden de 1 de Septiembre de 2010).
 - El *acta para informar a la familia del alumnado de la evaluación psicopedagógica y sus conclusiones* (ver anexo).
 - *Documento informativo previo sobre las adaptaciones curriculares(AC) y adaptaciones curriculares significativas (ACUS)* (ver anexo).

10. En el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo por presentar :

- Discapacidad (física, sensorial, motórica, intelectual, psíquica)
- Trastornos generalizados del desarrollo
- TDAH (con informe médico de la sanidad pública)
- Trastornos graves de conducta (psicosis, esquizofrenia, depresión aguda, trastorno negativista desafiante, trastorno disocial). Este tipo de trastorno tiene que tener un diagnóstico médico.

El/la orientador/a realizará un informe psicopedagógico y si necesitan adaptación curricular serán atendidos por el profesor/a de apoyo a las neae. El alumnado que presente estas características tiene prioridad para ser atendidos por el profesorado de neae.

11. El alumnado escolarizado en la Etapa de Educación Infantil podrá ser atendido por el profesorado de neae solamente en el caso de que disponga de certificado de discapacidad y con la realización del Informe Psicopedagógico. Podrá ser atendido por el profesorado de atención a las neae cuando tenga dificultades específicas de aprendizaje y no tenga discapacidad y cuando se sospeche que pueda tener algún trastorno con un preinforme psicopedagógico, pero dicho informe no se podrá prorrogar en el siguiente curso. En el horario del profesor de neae tiene atención preferente el alumnado que disponga de informe psicopedagógico con dictamen.

12. Detección temprana del alumnado de Altas Capacidades:

- Se realizará una detección inicial al alumnado de primer curso de Educación Primaria de todos los centros públicos y privados de Canarias, por medio de la cumplimentación de un cuestionario de escalas por el profesorado y las familias, con el objeto de que proporcionen indicios sobre la posibilidad de encontrar altas capacidades intelectuales en exploraciones posteriores mediante pruebas formales de tipo cognitivo, (Febrero- Abril).
- Alumnado detectado, el orientador/a realizará: "Informe sobre la detección de la precocidad intelectual".
- Evaluación Psicopedagógica en 2º de Primaria.
- Para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales se realizarán adaptaciones curriculares de enriquecimiento y ampliación vertical (ACEA). En la Educación Primaria podrán ser desarrolladas por el profesorado del área y por el profesorado de apoyo a las NEAE.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROFESORA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

La selección del alumnado para la atención directa en los distintos centros se realizará siguiendo los criterios de priorización establecidos en la zona y los acordados por la C.C.P. del centro:

- 1º) Alumnado con mayor gravedad y menor edad.
- 2º) Continuidad de los alumnos/as con intervención directa el curso anterior, previa evaluación de los mismos.
- 3º) Alumnado, que presente trastorno derivado de déficit tanto en el habla como lenguaje y comunicación en la etapa de infantil y primaria.

4º) Alumnado con otras patologías específicas y con necesidades de rehabilitación logopédica, preferentemente en las etapas de infantil y primaria.

5º) Alumnado con trastorno de habla en 2º y 3º nivel del 2º ciclo de infantil y el primer ciclo de primaria según la gravedad de los casos y la disponibilidad horaria del especialista en los centros.

6º) Se tendrá en cuenta a la hora de decidir la actuación, si el alumno recibe reeducación del lenguaje fuera del centro escolar a través del Servicio Canario de Salud o de beca del Ministerio de Educación y Ciencia, de forma que el alumnado con dificultades leves del lenguaje que recibe atención, no estará dentro de los criterios de priorización para la intervención directa; pero el seguimiento de su evolución a través de las coordinaciones con las profesionales que le atienden, así como el asesoramiento a tutores y familias estará asegurado. Asimismo, si la atención que recibe consideramos que es insuficiente, será complementada.

ADAPTACIONES CURRICULARES

La adaptación curricular de un área o materia es una de las medidas para la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Las AC se desarrollarán mediante **programas educativos personalizados (PEP)**.

1. Es oportuno que la información a las familias se realice en el momento en que se decida que un alumno o alumna precise de AC o de ACUS para seguir su proceso educativo, y antes de iniciar el desarrollo y aplicación de la misma, así como al final de cada período de evaluación durante el curso escolar.
2. A tal efecto, conviene que el profesorado tutor/a del alumno/a

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

junto con el profesor/a de atención a las neae (si fuese necesario con la colaboración de la orientadora) informe a las familias de las adaptaciones que se van a elaborar en las diferentes áreas o materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas, del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar y de las consecuencias que, en cuanto a evaluación, promoción y titulación tiene la aplicación de esta medida en los diferentes niveles y etapas explicando entre otras cosas, el significado de las calificaciones de las áreas o materias señaladas con asterisco.

3. En las evaluaciones del aprendizaje de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, en las áreas o materias con adaptación curricular o adaptación curricular que se aparte significativamente del currículo, la información que se proporcione trimestralmente a los mismos o a sus representantes legales incluirá las calificaciones obtenidas, así como una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna en su adaptación curricular, reflejada en el documento propuesto (ver anexo).

ADAPTACIÓN CURRICULAR QUE SE APARTA SIGNIFICATIVAMENTE DEL CURRÍCULO (ACUS)

La adaptación que se aparta significativamente del currículo o adaptación curricular significativa (**ACUS**) de un área o una materia tiene carácter extraordinario y está **dirigida exclusivamente al alumnado con NEE** cuyo referente curricular está situado dos ciclos por debajo o en la etapa anterior.

ADAPTACIÓN CURRICULAR (A.C.)

La adaptación curricular (**AC**) de un área o materia tiene carácter extraordinario y está dirigida al alumnado con **NEE**, **DEA**, **TDAH** y **ECOPHE** cuyo referente curricular está situado dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que haya repetido curso. Estos ajustes afectan a los elementos del currículo e implican la adecuación de los objetivos, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada, pudiéndose llegar, a la supresión del algún contenido sin que afecten a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias básicas correspondientes al curso o ciclo en que se encuentra el escolar. Para el alumnado con **ECOPHE**, se requerirá además, de las condiciones anteriores, que su referente curricular esté situado en Educación Primaria.

Para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que no requieran de una adaptación que se aparte significativamente del currículo, se podrán aplicar adaptaciones curriculares en las áreas o materias que lo precisen.

ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN VERTICAL

La adaptación curricular individual de ampliación vertical (**ACIAV**) implica ampliar la estructura y contenido de los temas con información adicional referida a objetivos y contenidos de cursos superiores.

ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ENRIQUECIMIENTO

Las adaptaciones curriculares individuales de enriquecimiento (**ACIE**) son modificaciones realizadas en la programación de ciclo, área o

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

materia como una continuación de las medidas ordinarias, que pueden comportar o no adecuaciones en los elementos prescriptivos del currículo sin avanzar objetivos y contenidos de cursos superiores, es decir, ampliando de forma horizontal. Podrán planificarse contenidos en especial de procedimiento y de actitud, que no necesariamente están recogidos en el currículo ordinario, pero que pueden vincularse a él, así como otros, menos relacionados con el currículo y dirigidos a la estimulación de procesos cognitivos, metacognitivos y socio-afectivos que desarrollen al máximo las capacidades del alumno o la alumna.

PROGRAMA EDUCATIVO PERSONALIZADO (P.E.P)

PEP son las siglas de PROGRAMA EDUCATIVO PERSONALIZADO.

Los PEP son programas de intervención, que deberán ser diseñados para aquellos alumnos/as que presenten determinadas necesidades en el ámbito escolar.

Cualquier alumno/a que presente problemas, es susceptible de la aplicación de un PEP.

PEP, es la concreción de lo previsto en las ACUS o en las AC. Pero también puede ser la concreción de las indicaciones dadas en un preinforme psicopedagógico.

10.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES QUE ATIENDEN A LOS ESCOLARES CON NEAE.

Atendiendo a normativa, las reuniones de coordinación se realizarán al menos mensualmente, organizándose desde la jefatura de estudios y velando por su cumplimiento.

11.- ACTUACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL CENTRO.

Ver Orden de 13 de diciembre de 2010 y resolución neae.

12.- PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.

PLAN DE ACOGIDA ALUMNADO INMIGRANTE

Este plan de acogida es el conjunto de actuaciones que nuestro centro pone en marcha para facilitar la adaptación escolar y social del alumnado inmigrante y sus familias. Inevitablemente, en todos los casos, conlleva un proceso de adaptación y, en muchos casos, de aprendizaje de la lengua.

En nuestro centro es habitual la llegada de alumnado inmigrante ya sea al inicio del curso escolar o a lo largo de este.

El protocolo a seguir será el siguiente:

1- Tramitación de la matrícula y recogida de información.

El primer contacto con la familia es a través de la secretaria del colegio, se le proporcionará un modelo de recogida de datos y un resumen de los aspectos más importantes a tener en cuenta del centro: Horario de entrada y salida, visitas de familia, normas, calendario escolar... (Contamos con la posibilidad de tener esta información inicial en varios idiomas inglés, francés y árabe), alguien del Equipo Directivo recibirá a la familia y le dará las primeras informaciones.

Si la comunicación con la familia fuese muy complicada intentaríamos que viniese al centro con algún familiar o amigo que domine nuestro idioma para comunicarnos con garantía. Si no fuese posible intentaremos encontrar algún miembro de la Comunidad Educativa que colaborara en este proceso.

2- Decisión de escolarización (según normativa)

"De manera habitual se escolarizará en el curso que le corresponda por edad y podrá hacerlo en el curso anterior, siempre que dicha escolarización le permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general". (Artículo 18, punto 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias).

"En el supuesto que este alumnado presente otras NEAE, se podrá acoger a las medidas previstas en la presente Orden y en las normas que la desarrollan". (Artículo 18, punto 4 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, citada anteriormente).

3- Acogida a la familia y al alumno/a.

Desde el primer momento proporcionaremos una atención cálida y afectuosa, tanto a la familia como al alumnado.

El tutor/a informará del material necesario, tanto del material fungible como del curricular, una vez analizada la situación del alumno/a.

El /la tutor-a presentará al alumno-a nuevo a sus compañeros-as. Si en la clase hay otro compañero-a de su misma nacionalidad lo sentará a su lado y el tutor/a velará por su adecuada integración.

Con la tutoría se podrán realizar actividades de acogida, valores, actividades relacionadas con la prevención de prejuicios y estereotipos. La concreción de las actividades variará según la realidad de los grupos, las dificultades observadas y la demanda.

En todo momento la orientadora supervisará el proceso y asesorará al equipo educativo.

4- Observación y Evaluación Inicial

Durante un período de tiempo el Equipo Educativo observará al alumno y realizará una evaluación inicial, fundamentalmente del grado de dominio de nuestro idioma.

Dependiendo de los resultados obtenidos, con ayuda de la orientadora del centro, se decidirá el material de trabajo.

Se realizarán seguimientos periódicos.

5- Medidas de apoyo o refuerzo

Teniendo en cuenta los recursos del centro y las necesidades que presente el alumnado, fundamentalmente si no conoce o no domina

nuestro idioma, se podrá facilitar algunas horas de apoyo individual, organizadas desde la Jefatura de Estudios.

Además, una vez conocemos su nivel competencial en las diferentes áreas, se realizarán las adaptaciones precisas.

También aprovecharemos los recursos de la zona informando y derivando al alumnado que no conoce el idioma y a su familia a programas de apoyo a extranjeros que se desarrollan en el municipio. La orientadora del centro coordinará el procedimiento y mantendrá seguimiento del mismo.

13.- ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA CON EL ALUMNADO DE NEAE CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DESDE LA ACCIÓN TUTORIAL.

(Ver plan de convivencia)

En general con este alumnado la orientadora interviene, observando en diferentes situaciones su comportamiento, establece reuniones con el profesorado dando orientaciones precisas y realizando un seguimiento de su conducta y un plan de modificación. Según evolución se reajustan las intervenciones o se planifican otras.

Paralelamente se interviene con la familia, en coordinación con el profesorado o a través de él.

Y en los casos que proceda, la orientadora interviene individualmente con el alumnado.

Según los casos también podrán ser derivados a servicios externos al centro, manteniendo en todo momento coordinación con los mismos.

14.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS E INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO ESCOLAR.

En todo momento, tanto el equipo docente como los especialistas que intervienen con el alumnado de neae y la orientadora del centro están a disposición de las familias, facilitándoles información de los progresos

y/o dificultades observadas, así como dándoles las orientaciones precisas con el fin de lograr el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado.

Por otro lado y fundamentalmente a través de la orientadora, se mantiene contacto y coordinación con los profesionales que pudieran estar interviniendo con los menores y sus familias (profesionales de Salud Mental, Servicios de Orientación y Mediación familiar, pediatras, gabinetes privados), con el fin de dar una respuesta educativa cada vez más ajustada a sus necesidades.

15.- DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Desde la Dirección del Centro se hace llegar el PAD a todo el profesorado, para analizarlo y aportar sugerencias y una vez aprobado se presenta a toda la Comunidad Educativa, teniendo acceso al mismo.

El Plan de Atención a la Diversidad se evalúa en la CCP.

16.- PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO Y LAS FAMILIAS SOBRE ATENCIÓN A ESE ALUMNADO.

Desde el centro se facilita toda la información disponible acerca de cursos o ponencias.

En la CCP la orientadora y/o la jefa de estudios informa de las novedades a nivel de normativa, haciendo llegar las mismas a través del correo electrónico a todo el profesorado.

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

-Dificultades: Motóricas, Auditivas, Visuales, De lenguaje, neurológicas, otros factores de riesgo:

- HISTORIA ESCOLAR.

Repitió curso: ¿Cuál?:

Medidas tomadas:

Centro de procedencia:

Asistencia a clase:

Ciclos abiertos:

4. SEÑALES DE ALERTA PRESENTES:

- DIFICULTADES DE COMPORTAMIENTO Y APRENDIZAJE:

- En el colegio:

- En casa:

- PROBLEMAS DE RENDIMIENTO ESCOLAR. ÁREAS EN LAS QUE PRESENTA DIFICULTADES.

Áreas de Educación Infantil: Autonomía Personal, Comunicación, Social.

Área de Lenguaje

Lectura:

Escritura:

Área de Matemáticas

Numeración:

Operaciones:

Resolución de problemas:

Su nivel de competencia se corresponde con:

Otros aspectos

- Razonamiento.
- Inadecuada planificación del trabajo y hábitos de estudio.

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

- Dificultades de atención y concentración.
- Comportamiento inadecuado en clase.
- Mantiene la atención en clase.
- Se esfuerza en los estudios a pesar de que tiene dificultad.
 - Pide ayuda cuando la necesita.
 - Motivación para el aprendizaje.
 - Prefiere trabajar individualmente.
 - Es impulsivo en la realización de las tareas.
- Se muestra agresivo e impone su voluntad.
- Siempre se somete a los demás.
- Tiene malas respuestas, reacciona mal a las correcciones.
- A veces se muestra triste y apagado.
- Esta casi siempre contento y despreocupado.
- Dificultades para integrarse con el grupo.

- ACTUACIONES REALIZADAS CON EL ALUMNO/A EN EL CENTRO Y EN EL AULA.

(Organización del aula, individual, parejas, en pequeño grupo. Refuerzos aportados, Adaptación de materiales y actividades, etc.)

- CONCLUSIONES:

En Vecindario, a de de 20

El Equipo Educativo
Fdo.:

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

DON/
DOÑA _____

con DNI _____

con domicilio en

como (padre/madre/tutor/a legal)

del
Alumno/a _____

—

escolarizado en

MANIFIESTA

Su conformidad para que se realice a su hijo/a la evaluación psicopedagógica por el EOEP de zona y con la propuesta que de ella se deriven (realización de AC, ACUS, asistencia al Aula de apoyo a las neae, otras...)

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

EL PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL

FDO. _____

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

2.-Acta para informar sobre el nivel competencial o referente curricular (Anexo IV de la orden de 1 de septiembre de 20120)



Gobierno
de Canarias

Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación
e Innovación Educativa

ACTA PARA INFORMAR SOBRE EL NIVEL COMPETENCIAL O REFERENTE CURRICULAR

Reunidos los abajo firmantes, miembros del equipo docente

del alumno/a: _____ CIAL _____

escolarizado en el curso/ciclo/etapa _____

en el centro escolar CEIP/IES/CEO _____

Informamos que, teniendo en cuenta los objetivos, contenidos y competencias establecidos en el Decreto 183/2008 del segundo ciclo de Ed. Infantil, en el Decreto 126/2007 de Ed. Primaria, o en el Decreto 127/2007 de la ESO, en el día de la fecha, su referente curricular⁴ se sitúa en las distintas áreas y materia en los siguientes cursos:

(poner una X dentro del cuadro correspondiente)

EDUCACIÓN INFANTIL		Conocimiento de sí mismo y autonomía personal	Conocimiento del entorno	Lenguaje: comunicación y representación
Segundo ciclo	3 años			
	4 años			
	5 años			

EDUCACIÓN PRIMARIA		Con. Med.	Ed. Artíst.	Ed.Física	Leng.Cast.Lit.	Leng. Extr.	Matemáticas
Primer ciclo	Primer año (1º curso)						
	Segundo año (2º curso)						
Segundo ciclo	Primer año (3º curso)						
	Segundo año (4º curso)						
Tercer ciclo	Primer año (5º curso)						
	Segundo año (6º curso)						

⁴ Por ejemplo, si se indica que el referente curricular es de 3º curso de Primaria, debe entenderse que el escolar ha alcanzado el desarrollo correspondiente de los objetivos, contenidos y competencias básicas a los cursos anteriores, es decir, de primer ciclo Ed.Primaria en este caso.

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

ESO	Ciencias de la Naturaleza.	Ciencias Sociales, Geografía e Historia.	Educación Física.	Educación Plástica y Visual.	Lengua Castellana y Literatura.	Lengua Extranjera.	Matemáticas.
Primer curso							
Segundo curso							
Tercer curso							
Cuarto curso							

y que, considerando globalmente todas las áreas, el escolar tiene un referente curricular situado en _____ curso de _____

Del mismo modo, informamos que en las actas de evaluación correspondientes, expediente e historial académico del alumno/a consta como que tiene superado el _____ Curso/ciclo/etapa de _____

Lo que firmamos en _____ a _____ de _____ de 200_____

Fdo. EL/LA TUTOR/A

Fdo: El/la profesor/a
D/Dña _____

Fdo: El/la profesor/a
D/Dña _____

Fdo: El/la profesor/a
D/Dña _____

D/Dña _____

VºBº El/la Director/a
D/Dña. _____

PROYECTO EDUCATIVO LA CERRUDA

3.-Acta de la reunión en la que se ha informado a los padres/madres o tutores legales de la evaluación psicopedagógica realizada y las conclusiones principales de la misma.

4.-Informe sobre la evaluación de la adaptación curricular.
Seguimiento trimestral/final de la AC/ACUS

5. Documento informativo previo sobre las adaptaciones curriculares AC y adaptaciones curriculares significativas ACUS. (anexo III resolución neae).

6.